

AVISO

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS RELIGIOSOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, AVISA A LA IGLESIA COMUNIDAD CRISTIANA PAZ Y SANTIDAD,

Que el OFI2020-40282-DAR-2600 del 10 de noviembre de 2020, mediante el que se da respuesta a su comunicación radicada con el EXTMI2020-37264 del 03 de noviembre de 2020, no fue posible su envío, toda vez que es desconocido el correo electrónico y teniendo en cuenta el estado de emergencia sanitaria que fue declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, razón por la cual se comunica por aviso:

“Al responder cite este número:

OFI2020-40282-DAR-2600

Bogotá D.C. martes, 10 de noviembre de 2020

Señor

REINALDO DE JESUS BOTERO GIRALDO
IGLESIA COMUNIDAD CRISTIANA PAZ Y SANTIDAD
Calle 28 No. 13 A – 24, Oficina 405, Torre Empresarial
Bogotá D.C.

Asunto: Designación de Dignatarios.

Respetado señor Botero:

Asunto: Elección de dignatarios

En atención a su comunicación radicada en este Ministerio bajo el número EXTMI2020-37264 del 03 de noviembre de 2020 relacionada con la elección de los miembros de la junta directiva de la **IGLESIA COMUNIDAD CRISTIANA PAZ Y SANTIDAD**, al respecto le informo que estudiada la misma, se constató que dichos nombramientos se ajustan a lo dispuesto en los estatutos de la entidad religiosa.

Por lo anterior, se toma atenta nota de la designación de los miembros de la junta directiva, cuyo período de ejercicio es de dos (2) años, comprendidos entre el 03 de noviembre de 2020 y el 02 de noviembre de 2022, y los documentos aportados pasan a ser parte del expediente n.º 11664.

Esta decisión se fundamenta en un riguroso análisis del expediente administrativo en los términos del principio constitucional de buena fe, consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política.


Para la expedición del certificado de existencia y representación legal, le informo que en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1535 de 2015, que modificó el artículo 2.4.2.1.15 del Decreto 1066 de 2015, y una vez habilitado el sistema electrónico para la expedición de los certificados de existencia y representación legal de las entidades religiosas, en línea y en forma gratuita, el día 25 de agosto de 2015; los mismos deberán ser solicitados y tramitados por ese medio, ingresando a la página web de este Ministerio: www.mininterior.gov.co o asuntosreligiosos.mininterior.gov.co.

Cordialmente,

LORENA RÍOS CUÉLLAR
Directora de Asuntos Religiosos

Elaboró: Héctor Augusto Pérez
Revisó: Marco Suarez
Aprobó Lorena Ríos Cuéllar
Exp. No. 11664
TRD 2600”

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el presente aviso se fija en la página web del Ministerio del Interior el 17 de diciembre de 2020.



LORENA RÍOS CUÉLLAR
Dirección de Asuntos Religiosos

El día 23 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m., se desfija el presente aviso y queda surtida la presente notificación el día 24 de diciembre de 2020, conforme al inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



LORENA RÍOS CUÉLLAR
Dirección de Asuntos Religiosos

Elaboró: Héctor Augusto Perez
T.R.D. 2600